BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de abril de 2026 Número 63

csv: BOA20260401016

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2026, la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones de evacuación compartida "SET Ortillés 45/15 kV" y "LASAT 45 kV SET Ortillés - SET Plaza" en los términos municipales de La Muela, Botorrita, María de Huerva y Zaragoza (Zaragoza).

Número de Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0319/2022, IP-PC-0320/2022.

Número de Expediente del Servicio Provincial: AT 2022-436 de la provincia de Zaragoza.

Antecedentes de hecho

Primero.- Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 29 de julio de 2022, la sociedad CPC Infraestructuras La Muela, AIE, con NIF V10858165 y con domicilio social en calle Juan Hurtado de Mendoza 16, 28036 Madrid, presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de evacuación compartida "SET Ortillés 45/15 kV" y "LASAT 45 kV SET Ortillés – SET Plaza", para lo cual presenta los proyectos de ejecución "Nueva SET Ortillés 15/45 kV para evacuación de 7 parques fotovoltaicos en el término municipal de La Muela" y "Línea aéreo-subterránea 45 kV para evacuación de siete parques fotovoltaicos en el término municipal de La Muela, Botorrita, María de Huerva y Zaragoza", y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Las instalación SET Ortillés 45/15 kV y LASAT 45 kV SET Ortillés - SET Plaza tienen como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes plantas fotovoltaicas:

- Dehesa de Ortillés.

- Acampo Ortillés.
- Dehesa de La Muela.
- El Espartal.
- Mudéjar.
- Valdelitera.
- La Huerva.

Por tanto, y vista la mencionada solicitud de autorización de infraestructuras compartidas, se inicia el trámite del expediente siguiente:

- SET Ortillés 45/15 kV y LASAT 45 kV SET Ortillés - SET Plaza: (Número de Expediente de Servicio Provincial AT 2022-436).

Segundo.- Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “SET Ortillés 45/15 kV” y “LASAT 45 kV SET Ortillés – SET Plaza”. (Número de Expediente del Servicio Provincial: AT 2022-436 de la provincia de Zaragoza).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 24 de febrero de 2026 el Servicio Provincial de Zaragoza, emite informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.- Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 10 de marzo de 2023.
- Tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Zaragoza, que en fecha 20 de marzo de 2023 en el que realiza una serie de apreciaciones al proyecto e identifica el cruzamiento con la poligonal del PE "El Campillo", sin estudio de alternativas. Realiza otras apreciaciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental, en relación a la presencia de alondra ricotí en la zona, cuestiones que se solventarán mediante el modificado de proyecto señalado y exigido por INAGA. Realiza referencias al Planeamiento del término municipal de Zaragoza respecto a las condiciones generales de los usos y clasificación de los suelos, y determina la afección a suelo no urbanizable de protección del ecosistema natural (SNU EN) en las categorías sustantivas de protección del suelo estepario (SE) y suelos, de repoblación (RF) y de protección del ecosistema productivo agrario en la categoría sustantiva de vales SNU EP (V). Con fecha 9 de agosto de 2023 el promotor responde que se ha procedido a buscar alternativa en la zona de influencia de los aerogeneradores, presentando en el anexo 1 un nuevo trazado de la variante de línea para evitar la afección a los aerogeneradores 15 y 16 del PE "El Campillo", lo que ha implicado una modificación del proyecto. De igual forma responde a las cuestiones ambientales que serán incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental posteriormente. Además, se señala que el EsIA ha sido complementado con un estudio de avifauna anual de la zona de estudio.
- Ayuntamiento de La Muela, que en fecha 11 de abril de 2023 emite informe favorable y condicionado. Con fecha 9 de agosto de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- Ayuntamiento de María de Huerva, que no emite informe.
- Ayuntamiento de Botorrita, que no emite informe.
- Dirección General de Urbanismo, que no emite informe.
- Dirección General de Patrimonio Cultural, que en fecha 16 de marzo de 2023 emite informe favorable y condicionado. Con fecha 9 de agosto de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- Dirección General de Ordenación del Territorio, que en fecha 24 de marzo de 2023 emite informe favorable con una serie de consideraciones. Con fecha 9 de agosto de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.

- Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, que en fecha 9 de marzo de 2023 emite informe favorable y condicionado. Con fecha 10 de septiembre de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- Enagás Transporte, SAU, que en fecha 9 de marzo de 2023 emite informe favorable y condicionado. Con fecha 9 de agosto de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- Telefónica de España, SAU, que en fecha 13 de marzo de 2023 emite informe favorable y condicionado. Con fecha 9 de agosto de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- EDistribución Redes Digitales, SLU, que en fecha 14 de marzo de 2023 emite informe favorable y condicionado. Con fecha 9 de agosto de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- Red Eléctrica de España, SAU, que en fechas 29 de marzo de 2023 y 25 de septiembre de 2024 solicita ampliación de información. Con fecha 9 de agosto de 2023 el promotor manifiesta su conformidad y aporta la información solicitada.
- Confederación Hidrográfica del Ebro, que en fecha 21 de abril de 2023 emite informe favorable y condicionado. Con fecha 9 de agosto de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, S.A, que en fecha 11 de enero de 2024 emite informe favorable y condicionado. Con fecha 9 de agosto de 2023 el promotor manifiesta su conformidad y envía la documentación solicitada.
- Repsol Butano, SA, que no emite informe.
- Forestalia Renovables, SL, que no emite informe.
- Cabezo las Doncellas, SL, que no emite informe.
- Alectoris Energía Sostenible 6, SL, que no emite informe.

Se ha solicitado informe a las siguientes asociaciones como posibles interesados medioambientales: SEO/BirdLife, Ecologistas en Acción-Ecofontaneros, Fundación Ecología y Desarrollo, Fundación para la conservación del quebrantahuesos, Asociación Naturalista de Aragón-Ansar, Acción Verde Aragonesa, Fundación para la conservación y estudio de los murciélagos, Asociación defensa del medioambiente y Ecologistas en Acción-Aragón, que no contestan.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente, como consecuencia de la información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

- Energías Renovables de Fausto, SL, con fecha 28 de marzo de 2023 alega que la línea aérea subterránea realiza un cruzamiento en aéreo con la línea titularidad de la empresa entre los apoyos T34 y T35 de la línea "LAAT CS Campo de Muel - SE Promotores María". Solicita que se acuerde considerar a Energías Renovables de Fausto, SL, como interesada en la tramitación del expediente AT-2022-436, remitiendo a la misma separata de afecciones justificando la reglamentariedad del mencionado cruzamiento; y que se establezca como condicionado a la posible concesión de autorización previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación el adaptar su diseño y construcción al proyecto modificado SET Calzada y de la LAAT Calzadas y la adenda de la LAAT CS Campo de Muel tramitado en el expediente AT-2020/245.
- Energías Renovables de Redux, SL, con fecha 29 de marzo de 2023 alega que la línea de evacuación LASAT 45 kV "SET Ortillés - SET Plaza" invade la poligonal protegida del PE "El Campillo" y genera las afecciones con los aerogeneradores CAM-15 y CAM-16, y genera cruzamiento con la línea de la empresa. Solicita que se modifique el proyecto desarrollado por CPC Infraestructuras La Muela, AIE, teniendo en cuenta la presencia de la instalación PE "El Campillo" y su infraestructura de evacuación; se informe a Energías Renovables de Redux, SL, de cualquier modificación de las instalaciones SET "Ortillés" 15/45 kV y LASAT 45 kV "SET Ortillés - SET Plaza"; y se comunique a Energías Renovables de Redux, SL, el inicio de las obras con 15 días de antelación.

Fueron trasladadas al titular de la instalación, CPC Infraestructuras La Muela, AIE, las alegaciones recibidas a las cuales comunicó lo siguiente:

- A la alegación de Energías Renovables de Fausto, SL indica que la empresa propone buscar una solución técnica viable para ambos proyectos, a fin de que en ambos sentidos los perjuicios sean los menores posibles. Para ello se solicitarán las coordenadas de los apoyos y el vano y se estudiarán las soluciones de paso, ajustando el diseño de la línea proyectada en el caso de que fuese necesario.
- A la alegación de Energías Renovables de Redux, SL indica que se ha buscado alternativa al recorrido para salir del radio de influencia de los dos aerogeneradores, y en relación al cruzamiento de la línea aérea sobre la línea subterránea de evacuación de El Campillo, la normativa sectorial no indica ninguna distancia mínima en los cruzamientos de líneas aéreas con subterráneas.

En fecha 28 de diciembre de 2023, el promotor presenta ante el Servicio provincial de Zaragoza la “Adenda I Variante de línea aéreo-subterránea a 45 kV SET Ortillés – SET Plaza” que incluye la modificación del proyecto para el emplazamiento de los

apoyos 40 a 49, para evitar interferencia con la infraestructura del parque eólico El Campillo.

Se realiza una segunda información pública, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 15, de 22 de enero de 2024.
- Tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Se solicitan informes a los siguientes organismos y entidades:

- Ayuntamiento de Zaragoza, que en fecha 5 de febrero de 2024 emite informe indicando que la modificación del emplazamiento de los apoyos 41 a 49, desplaza ligeramente la línea hacia el noroeste, circunstancia que no modifica el sentido y contenido de los informes de esta Unidad de 4 de enero de 2024 y de 20 de marzo de 2023, que se reiteran en su totalidad. En consecuencia, se mantiene una afección a monte patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza en varias parcelas de los polígonos 114 y 112 y también en varias parcelas de los polígonos 7 y 8 de María de Huerva, ya que hay una titularidad compartida con ese municipio. Con fecha 27 de marzo de 2024 el promotor indica que ya manifestó su conformidad con la primera información pública.
- Ayuntamiento de María de Huerva, que no emite informe.
- Dirección General de Urbanismo, que en fecha 18 de junio de 2024 emite informe favorable y condicionado. Con fecha 25 de noviembre de 2024 el promotor manifiesta su conformidad.
- Dirección General de Ordenación del Territorio, que no emite informe.
- Dirección General de Patrimonio Cultural, que en fecha 16 de febrero de 2024 remite el mismo informe emitido en la primera información pública. Con fecha 27 de marzo de 2024 el promotor manifiesta su conformidad.
- EDistribución Redes Digitales, SLU, que en fecha 24 de enero de 2024 emite informe favorable y condicionado. Con fecha 27 de marzo de 2024 el promotor manifiesta su conformidad.
- Energías Renovables de Redux, SL, que en fecha 22 de marzo de 2024 informa que se comprueba que la línea de evacuación LASAT 45 kV "SET Ortillés - SET Plaza" invade la poligonal protegida del PE "El Campillo" y sigue generando la siguiente afección: la LSMT "El Campillo" ve afectada su implantación por la presencia de LASAT 45 kV "SET Ortillés - SET Plaza". Dicha línea genera un cruzamiento con la línea de Energías Renovables de Redux, SL, próximo a las coordenadas 667.643; 4.607.626 (UTM ETRS89 Huso 30). La distancia mínima debería ser de 15 metros entre el apoyo de la

línea y la línea subterránea. Con fecha 18 de abril de 2024 el promotor indica que ha llegado a un acuerdo con Energías Renovables de Redux, SL.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, que no emite informe.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente, como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

En fecha 25 de agosto de 2025, el promotor presenta ante el Servicio Provincial de Zaragoza la “Adenda II Variante de línea aéreo-subterránea a 45 kV SET Ortillés – SET Plaza” para el cumplimiento del requerimiento del Inaga, con el objetivo de evitar zonas de interés para alondra ricotí.

Se realiza una tercera información pública, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 223, de 18 de noviembre de 2025.
- Tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Se solicitan informes a los siguientes organismos y entidades:

- Ayuntamiento de Zaragoza, que en fecha 2 de febrero de 2026 emite informe en el que indica que no quedan resueltas todas las afecciones. Con fecha 19 de febrero de 2026 el promotor se compromete a cumplir con los condicionados y requerimientos que se incluyan en la licencia de actividad del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Ayuntamiento de La Muela, que no emite informe.
- Ayuntamiento de María de Huerva, que no emite informe.
- Ayuntamiento de Botorrita, que no emite informe.
- Confederación Hidrográfica del Ebro, que no emite informe.
- EDistribución Redes Digitales, SLU, que en fecha 19 de noviembre de 2025 emite informe favorable y condicionado. Con fecha 30 de enero de 2026 el promotor manifiesta su conformidad.
- Enagás Transporte, SAU, que en fecha 18 de diciembre de 2025 emite informe favorable y condicionado. Con fecha 30 de enero de 2026 el promotor manifiesta su conformidad.
- Red Eléctrica de España, SAU, que en fecha 13 de enero de 2026 solicita información adicional para comprobar la reglamentariedad del cruzamiento. Con fecha 24 de febrero de 2026 el promotor responde manifestando su conformidad y trasladando la información requerida.

- Energías Renovables de Redux, SL, que en fecha 19 de diciembre de 2025 informa que se produce afección sobre otra instalación, concretamente el cruzamiento 3. Con fecha 30 de enero de 2026 el promotor se compromete a contactar con Energías Renovables de Redux, SL, en tiempo y forma, para acordar la solución técnica adecuada según la normativa correspondiente.
- Repsol Butano, SA, que no emite informe.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente, como consecuencia de la información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

- Energías Renovables de Fausto, SL, en fecha 26 de noviembre de 2025 alega sobre el cruzamiento que se produciría entre la línea eléctrica LAAT a 220 kV CS Campo Muel - SET Promotores María y la LASAT 45KV SET Ortillés - SET Plaza. Concretamente se produciría entre los apoyos T-34 y T-35 de la primera línea. Señala además el alegante que el cruzamiento entre dos infraestructuras de evacuación puede ser posible, si bien para ello debe cumplirse una serie de requisitos técnicos y jurídicos establecidos en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, concretamente en la ITC-LAT 07. Por ello, solicitan que, siendo que las infraestructuras de evacuación de la LAAT a 220 kV ya disponen de AAPC, y que fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" antes que la agrupación “CPC Infraestructuras La Muela AIE”, debe ser la esta última línea la que, de cara al cruzamiento indicado, se adapte a las estipulaciones dispuestas en la ITC-LAT 07, justificando su adaptación y realizando para ello todas las modificaciones que sean necesarias.
- Micromuela Eólica, SL, en fecha 19 de diciembre de 2025 alega que el proyecto LASAT 45KV SET Ortillés - SET Plaza presenta afecciones sobre el Parque Eólico “Micromuela”. Concretamente, se produce un cruzamiento de la línea aérea sobre la RSMT del Parque Eólico “Micromuela”. Dicho cruzamiento se produce entre los apoyos 46 y 47 de la línea en cuestión. El alegante recuerda que será de aplicación lo dispuesto en el apartado 5 de la ITC-LAT 06 y de la ITC-LAT 07 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 (Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero). El alegante solicita que antes de la ejecución de la línea eléctrica CPC se ponga en contacto con el titular de la RSMT Parque Eólico “Micromuela” para acordar solución técnica de cruce de líneas sin afectar a su explotación eólica.
- Aragón Plataforma Logística, SAU, en fecha 18 de noviembre de 2025 alega que el trazado de la infraestructura incluye la afección a bienes de titularidad de APL, en particular la parcela con referencia catastral 6908902XM6160H0001OR, denominada AS-7, así como al viario existente

frente a dicha parcela. En consecuencia, solicitan más información relativa a la entrada en la SET a través de la parcela señalada de su propiedad. Concretamente plano acotado, tanto del tramo aéreo como del tramo subterráneo, características de la servidumbre eléctrica proyectada e información sobre la afección al viario frente a la parcela de APL, así como una solicitud expresa de separata dirigida a APL.

Fueron trasladadas al titular de la instalación, CPC Infraestructuras La Muela, AIE, las alegaciones recibidas a las cuales comunicó lo siguiente:

- Respecto de la alegación de Energías Renovables de Fausto, SL, el promotor responde que una vez analizado el cruzamiento señalado, y no existiendo inconvenientes técnicos para cumplir la ITC LAT 07 del Real Decreto 223/2008, la empresa promotora se compromete a modificar su proyecto en este cruzamiento puntual y comunicar al alegante la solución técnica consensuada que finalmente se adopte, dando así por aceptada y solucionada la alegación propuesta.
- Respecto de la alegación de Micromuela Eólica, SL, el promotor no observa problemas técnicos, acepta la alegación y se compromete a contactar con el alegante, en tiempo y forma, para acordar la solución técnica adecuada según la normativa sin afectar la operatividad de su proyecto.
- Respecto de la alegación de Aragón Plataforma Logística, SAU, el promotor aporta la información requerida en la alegación, incluyendo una separata específica denominada: “Separata del proyecto de variante de línea aéreo-subterránea 45kV para evacuación de siete parques fotovoltaicos en el TM de La Muela, Botorrita, María de Huerva y Zaragoza”, que incluye la solución de acceso a la SET pactada entre ambas sociedades a través de la parcela propiedad de Plataforma Logística SAU.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Cuarto.- Proyectos técnicos.

El informe-propuesta de resolución del Servicio Provincial incluye análisis de los proyectos técnicos y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente resolución.

En cuanto a los proyectos de ejecución “Nueva SET Ortillés 15/45 kV para evacuación de 7 parques fotovoltaicos en el término municipal de La Muela” y

“Línea aéreo-subterránea 45 kV para evacuación de siete parques fotovoltaicos en el término municipal de La Muela, Botorrita, María de Huerva y Zaragoza”, según la propuesta de resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

“Nueva SET Ortillés 15/45 kV para evacuación de 7 parques fotovoltaicos en el término municipal de La Muela” y “Línea aéreo-subterránea 45 kV para evacuación de siete parques fotovoltaicos en el término municipal de La Muela, Botorrita, María de Huerva y Zaragoza”,

El proyecto de ejecución “Nueva SET Ortillés 15/45 kV para evacuación de 7 parques fotovoltaicos en el término municipal de La Muela” está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Espinosa Fernández, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, con fecha 18 de julio de 2022, y número de visado VIZA226345.

El proyecto de ejecución “Línea aéreo-subterránea 45 kV para evacuación de siete parques fotovoltaicos en el término municipal de La Muela, Botorrita, María de Huerva y Zaragoza”, está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Espinosa Fernández, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, con fecha 18 de julio de 2022, y número de visado VIZA226335.

La Adenda I “Variante Línea aéreo-subterránea 45 kV para evacuación de siete parques fotovoltaicos en el término municipal de La Muela, Botorrita, María de Huerva y Zaragoza”, está suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Espinosa Fernández, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, con fecha 21 de diciembre de 2023, y número de visado VIZA2311234.

La Adenda II “Variante Línea aéreo-subterránea 45 kV para evacuación de siete parques fotovoltaicos en el término municipal de La Muela, Botorrita, María de Huerva y Zaragoza”, está suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Espinosa Fernández, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, con fecha 21 de agosto de 2025, y número de visado VIZA256740.

Se aportan declaraciones responsables suscritas por D. Sergio Espinosa Fernández que acreditan el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.- Tramitación ambiental.

Con fecha 22 de mayo de 2025 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de SET “Ortillés”, y línea aéreo-subterránea a 45 kV “SET Ortillés – SET Plaza”, en los términos municipales de La Muela, Botorrita, maría de Huerva y Zaragoza (Zaragoza), promovido por CPC Infraestructuras La Muela, AIE. (Número de Expediente: INAGA 500306/01L/2024/04644), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 181, de 18 de septiembre de 2025.

Con fecha 20 de octubre de 2025 se emite Resolución del instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se archiva el expediente relativo a la solicitud de Informe de compatibilidad con la declaración de impacto ambiental de las modificaciones del proyecto de SET “Ortillés”, y línea aéreo-subterránea a 45 kV “SET Ortillés-SET Plaza”, en los términos municipales de La Muela, Botorrita, María de Huerva y Zaragoza (Zaragoza), promovido por CPC Infraestructuras La Muela AIE.

Fundamentos de derecho

Primero.- La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y

distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.- Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones “SET Ortillés 45/15 kV” y “LASAT 45 kV SET Ortillés – SET Plaza”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.
- Consta en el expediente la Resolución de 22 de mayo de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de SET “Ortillés”, y línea aéreo-subterránea a 45 kV “SET Ortillés – SET Plaza”, en los términos municipales de La Muela, Botorrita, maría de Huerva y Zaragoza (Zaragoza), promovido por CPC Infraestructuras La Muela, AIE. (Número de Expediente: INAGA 500306/01L/2024/04644), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 181, de 18 de septiembre de 2025.
- Se ha emitido el preceptivo Informe-Propuesta de Resolución de fecha 24 de febrero de 2026, sobre autorización administrativa previa y de construcción de instalación de conexión para las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del texto del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, resuelvo:

Primero.- Conceder la autorización administrativa previa a CPC Infraestructuras La Muela, AIE para las instalaciones de evacuación compartida “SET Ortillés 45/15 kV” y “LASAT 45 kV SET Ortillés - SET Plaza”.

Segundo.- Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Nueva SET Ortillés 15/45 kV para evacuación de 7 parques fotovoltaicos en el término municipal de La Muela” de la instalación “SET Ortillés 45/15 kV” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Espinosa Fernández, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, con fecha 18 de julio de 2022, y número de visado VIZA226345, para el proyecto de ejecución “Línea aéreo-subterránea 45 kV para evacuación de siete parques fotovoltaicos en el término municipal de La Muela, Botorrita, María de Huerva y Zaragoza” de la instalación “LASAT 45 kV SET Ortillés – SET Plaza” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Espinosa Fernández, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, con fecha 18 de julio de 2022, y número de visado VIZA226335, para la Adenda I “Variante Línea aéreo-subterránea 45 kV para evacuación de siete parques fotovoltaicos en el término municipal de La Muela, Botorrita, María de Huerva y Zaragoza”, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Espinosa Fernández, visada por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, con fecha 21 de diciembre de 2023, y número de visado VIZA2311234 y para la Adenda II “Variante Línea aéreo-subterránea 45 kV para evacuación de siete parques fotovoltaicos en el término municipal de La Muela, Botorrita, María de Huerva y Zaragoza”, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Espinosa Fernández, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, con fecha 21 de agosto de 2025, y número de visado VIZA256740.

Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

- Promotor: CPC Infraestructuras La Muela, AIE.
- CIF: V10858165.
- Denominación de las instalaciones: SET Ortillés 45/15 kV y LASAT 45 kV SET Ortillés - SET Plaza.
- Ubicación de la instalación: términos municipales de La Muela, Botorrita, María de Huerva y Zaragoza (Zaragoza).
- Tipo de instalación: infraestructura compartida de evacuación.
- Finalidad: evacuar la energía eléctrica generada en las instalaciones de generación.
- Presupuesto SET según proyecto: cuatrocientos once mil ochocientos ochenta y dos euros con ochenta y tres céntimos. (411.882,83 €).
- Presupuesto LASAT según proyecto: dos millones seiscientos mil setecientos sesenta y seis euros con treinta y seis céntimos. (2.600.766,36 €).

2. Características técnicas:

SET Ortillés 45/15 kV.

Estará constituida por una zona interior a 15 kV y una zona de intemperie de evacuación a 45 kV. Mediante u transformador de 35/40 MVA ONAN/ONAF se elevará la tensión de 15 kV a 45 kV para poder evacuar la energía generada por las instalaciones de generación Dehesa de Ortillés, Acampo Ortillés, Dehesa de La Muela, El Espartal, Mudéjar, Valdelitera y La Huerva.

Parque interior, nivel de tensión 15 kV.

Conjunto de celdas de 15 kV para las instalaciones fotovoltaicas, formadas por celdas blindadas y aisladas en SF6, con configuración de simple barra de 1.600 A y 20 kA de intensidad de cortocircuito, constituidos por:

- Una celda de protección de transformador de potencia lado de 15 kV y 1.600 A.
- Siete celdas de línea para la llegada de los circuitos de las siete plantas fotovoltaicas.
- Una celda de medida.
- Una celda de protección transformador de SSAA, para un transformador de 100 kVA y 15/0,4 kV de relación de transformación.

Parque interior, nivel de tensión 45 kV.

Conjunto de celdas de 45 kV para las instalaciones fotovoltaicas, formadas por celdas blindadas y aisladas en SF6, con configuración de simple barra de 630 A y 25 kA de intensidad de cortocircuito, constituidos por:

- Una celda de protección de transformador de potencia lado de 45 kV.
- Una celda de línea para la salida del circuito hacia la SET Plaza.
- Una celda de medida.

Parque intemperie, nivel de tensión 15/45 kV.

- Un juego de pararrayos 15 kV.
- Un juego de pararrayos 45 kV.
- Un transformador de potencia 40 MVA, 45/15 kV.

LASAT 45 kV SET Ortillés - SET Plaza.

Un doble circuito de línea aérea subterránea trifásica, a 45 kV de unión de la SET Ortillés con SET Plaza, en los términos municipales de La Muela, Botorrita, María de Huerva y Zaragoza, en la que se distinguen siete tramos:

- Tramo 1, subterráneo, desde la celda de línea de 45 kV de la SET Ortillés hasta el apoyo número 1 de conversión aéreo-subterránea, con una longitud aproximada de 50 metros y conductor doble circuito RHZ1+2OL 1x400 mm2 Al 26/45 kV + H50.
- Tramo 2, aéreo, línea aérea sobre 16 apoyos metálicos de celosía (1 a 16), con una longitud aproximada de 3.285 metros y conductor doble circuito tipo aluminio-acero LA-380 (337-AL1/44-ST1A).
- Tramo 3, subterráneo, entre apoyo número 16 y apoyo número 17, ambos de conversión aéreo-subterránea, con una longitud aproximada de 592 metros y conductor doble circuito RHZ1+2OL 1x400 mm2 Al 26/45 kV + H50.
- Tramo 4, aéreo, línea aérea sobre 4 apoyos metálicos de celosía (17 a 20), con una longitud aproximada de 682 metros y conductor doble circuito tipo aluminio-acero LA-380 (337-AL1/44-ST1A).
- Tramo 5, subterráneo, entre apoyo número 20 y apoyo número 21, ambos de conversión aéreo-subterránea, con una longitud aproximada de 114 metros y conductor doble circuito RHZ1+2OL 1x400 mm2 Al 26/45 kV + H50.
- Tramo 6, aéreo, línea aérea sobre 43 apoyos metálicos de celosía (21 a 64), con una longitud aproximada de 9.130 metros y conductor doble circuito tipo aluminio-acero LA-380 (337-AL1/44-ST1A).
- Tramo 7, subterráneo, entre apoyo número 64 de conversión aéreo-subterránea y SET Plaza, con una longitud aproximada de 5.872 metros y conductor doble circuito RHZ1+2OL 1x400 mm2 Al 26/45 kV + H50.

Tercero.- La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo ii del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del Servicio Provincial

correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de SET “Ortillés”, y línea aéreo-subterránea a 45 kV “SET Ortillés - SET Plaza”, en los términos municipales de La Muela, Botorrita, maría de Huerva y Zaragoza (Zaragoza), promovido por CPC Infraestructuras La Muela, AIE. (Número de Expediente: INAGA 500306/01L/2024/04644), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" número 181, de 18 de septiembre de 2025.

   Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

   Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

   Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

   - Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso,

empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.
6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.- Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto. - Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.- La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

csv: BOA20260401016

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de marzo de 2026.- La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.